

Auto de Sustanciación
Radicación 2014-00480-00.-

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Obedézcase lo resuelto por la Señora Juez Segunda Civil del Circuito de esta ciudad, mediante la providencia calendada al 25 de marzo de 2021, proferida dentro del proceso de **EJECUTIVO**, promovido por **JULIO CESAR MARTÍNEZ** en contra de **LUZ MARINA ROMERO LÓPEZ**, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte ejecutante.

De la misma manera, atendiendo el correo allegado por el apoderado de la demandada, así como del Juzgado séptimo Civil Municipal de esta ciudad, a través del cual nos informan que el proceso allá adelantado, radicado bajo el número 2015-00046, se terminó por DESISTIMIENTO TÁCITO, no se hace necesario dejar medida alguna a favor de dicho proceso, como se había mencionado en el numeral 3° de la sentencia proferida el 24 de noviembre de 2020.

Una vez en firme el presente auto, dese cumplimiento a los ordenamientos citados en la sentencia proferida el 24 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
21 DE FEBRERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bf13afb8d1f1b3d7d3011cb212c64d55d705c6d589159719df68867c
3b5e1a5**

Documento generado en 20/04/2021 08:33:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**